

SEÑOR
JUEZ 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: IVAN JOSE DELGADO MORALES
RADICADO: 63130400300220210010800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su Despacho la liquidación de crédito con fecha de corte 08 de Marzo de 2022, por un valor total de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.297.336,91) M/CTE.**

SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 5.929.720,74
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 17.367.616,17
TOTAL:	\$ 23.297.336,91

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Claudia 08/03/2022

